



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

23 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El luctuoso hecho acontecido a un vecino de Monte, Sr. OLIVEIRA AYRES MIGUEL DNI 22.797.731, persona carente de recursos, quien sufrió hace unas semanas atrás un incendio en su vivienda ubicada en la calle Córdoba N°2890, Barrio Las Violetas,

Que a raíz del mismo se perdió parte gran del mobiliario, afectando casi toda la vivienda,

Que conocido este hecho desde este Gobierno Municipal se dispuso la rápida intervención de las áreas competentes del Municipio para tratar de menguar los efectos adversos que fenómenos como el nombrado producen en las familias tanto material como psicológicamente y en esencial la asistencia en lo que se puedan para poder reconstruir su vida,

Que por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado un relevamiento de la situación en la que se encontraba esta vivienda, y su familia, con informe socio económico, lo cual se halla completamente justificada la ayuda que el nombrado solicita,

Que esta asistencia se encuadra en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se encuentra enmarcada en el artículo 8° del Decreto N°407/2016, que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción, el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social,

Que parte de los materiales requeridos para la reconstrucción de la vivienda en cuestión, fueron adquiridos a la Firma Corralón de Materiales "LOS 3 HERMANOS" de los Sres. FEITO EDUARDO Y FEITO OMAR., a quien corresponde abonársele por tal servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$14.825.-) a favor del Sr. OLIVEIRAS AYRES MIGUEL DNI 22.797.731, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de materiales de construcción necesarios para reparar parte de su vivienda, atento a la solicitud formulada en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el pago de la suma expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma Corralón de Materiales "LOS 3 HERMANOS" de los Sres. FEITO EDUARDO Y FEITO OMAR. El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°724

mgl

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

"Año del General Manuel Belgrano"